

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS APLICABLES A LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO, COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y SERVICIO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DE LAS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LA MISMA.

Visto el expediente de referencia tramitado por la Secretaría General Técnica de este Departamento relativo a tarifas que deben regir en las actuaciones a realizar por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante informe de fecha 17 de julio de 2024, la Fundación Canaria de Juventud IDEO (en adelante Fundación IDEO), propone la aprobación del régimen tarifario que debe regir en la realización de determinadas actividades esenciales en el ámbito de la ejecución de medidas judiciales conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, por la Fundación Canaria de Juventud Ideo, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las entidades vinculadas o dependientes de la misma.


Segundo.- Mediante informe del Servicio de Planificación, Gestión y Administración de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias de fecha 15 de octubre de 2024, se formulan una serie de observaciones sobre la propuesta de régimen tarifario planteada por la Fundación IDEO y referida en el antecedente anterior sobre gastos de personal, gastos corrientes, y gastos de gestión de la Fundación.

Tercero.- Mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2024, la Secretaría General Técnica dio traslado del informe de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias referido en el párrafo anterior, al objeto de que se diera oportuna respuesta a la observaciones formuladas.

Cuarto.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, y en respuesta a lo solicitado la Fundación IDEO presenta escrito de respuesta y subsanación de las observaciones planteadas y aporta nuevo régimen tarifario actualizado según las propuestas de subsanación.

A los que son de aplicación los siguientes,

Identificador: 20241228195918

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 1/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



FUNDAMENTOS DE DERECHO



Primero.- La Fundación Canaria de Juventud IDEO es una Fundación Pública constituida por tiempo indefinido al amparo de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, mediante escritura otorgada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el día 6 de abril de 2001 ante el Notario de la misma ciudad Doña María Del Pilar Rey y Fernández bajo el número de su protocolo 816, e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias mediante Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 19 de junio de 2001.

Conforme a sus Estatutos fundacionales, y siendo una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene entre sus fines fundacionales el fomento, la promoción y el apoyo de actividades, acciones y programas destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras a favorecer el desarrollo integral del individuo.

Segundo.- Dicha Fundación cuenta con la acreditación como entidad colaboradora en materia de atención integral de menores otorgada por la Dirección General de Protección al menor y la familia, número 154, de 30 de enero de 2003.

Tercero.- Asimismo, la Fundación IDEO forma parte del sector público autonómico y conforme a sus Estatutos la Fundación Canaria de Juventud IDEO actuará como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en orden a la realización de cualquier tarea, prestación o servicio que, teniendo relación con las actividades anteriores, le encarguen o encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Cuarto.- Las actuaciones desarrolladas por la Fundación IDEO tiene como destinatarios a los jóvenes y menores residentes en esta Comunidad Autónoma, como personas físicas, así como aquellas instituciones, asociaciones y entidades, en el fomento y apoyo de actividades, acciones y programas de asistencia, formación, inserción, promoción y cooperación que favorezcan el desarrollo integral tanto del individuo menor-joven en cuanto objeto directo de atención como de la sociedad canaria en general como beneficiarios indirectos de estas prestaciones.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 2/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



Asimismo, la Fundación ejecuta e implanta programas educativos, y profundiza en el desarrollo de los mismos en el ámbito de la prevención del riesgo y el conflicto en el medio familiar y académico.

Desde el año 2023, la Fundación IDEO realiza determinadas actividades esenciales en el ámbito de la ejecución de medidas judiciales, conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores (en adelante, LORPM). Anualmente, la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familia, encarga a la Fundación Canaria de Juventud Ideo, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma, las actuaciones técnicas y materiales para la ejecución de las medidas judiciales a través de los medios materiales, técnicos y humanos de la propia Fundación.



Quinto.- El artículo 32.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

Sexto.- Por su parte el apartado 2 del citado artículo, del mencionado texto legal recoge que:

“Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 3/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los grupos, subgrupos y categorías que ostente.”

Quinto.- En consideración a lo previsto en el artículo 32.7 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, el importe de las actuaciones objeto de encargo se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobados o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en el encargo.

Sexto.- En base a todo lo anteriormente expuesto y en atención a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, aprobado por Decreto 446/2023, de 27 de diciembre (BOC. n.º 6, de 09.01.2024), por el que se le atribuyen competencias en materia de servicios y políticas sociales, así como el artículo 5.2 de dicho Reglamento en virtud del cual, le corresponde orientar, planificar y dirigir las actuaciones y las actividades realizadas por las Fundaciones Públicas adscritas o dependientes de la Consejería, se considera conveniente aprobar las tarifas que representen los costes reales de la realización de las actividades encomendadas a la Fundación Canaria de Juventud IDEO, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 5/2000, de 12

5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m

Página: 5/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



de enero Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como otros de carácter transversal vinculados.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 5 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138 de 15.07.2023, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, BOC n.º 140, de 18.07.24), así como el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre y, finalmente, el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 138, de 15.07.23), vistos los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO



Primero.- Aprobar las tarifas compensatorias que deben regir en la realización de determinadas actividades esenciales en el ámbito de la ejecución de medidas judiciales conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, por la Fundación Canaria de Juventud IDEO, como medio propio personificado personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que figuran como Anexo a la presente Orden departamental.

Segundo.- Determinar que las tarifas se aplicarán desde el 1 de enero de 2025 y mantendrán su vigencia en tanto no se proceda a la aprobación de unas nuevas, sin perjuicio de su actualización.

Tercero.- Notificar la presente Orden a la Fundación Canaria de Juventud IDEO, así como a la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias.

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD,
JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS.**

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 6/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



ANEXO

TARIFARIO DE SERVICIOS PARA ACTUACIONES ENCARGADAS A LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe recoge el procedimiento llevado a cabo para la determinación del régimen tarifario de la Fundación Canaria de Juventud IDEO como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma, relativo a los gastos laborales y corrientes inherentes a los programas y subprogramas recogidos en los Encargos que anualmente se nos hacen desde la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de Menores, así como otros de carácter transversal vinculados. Estos son:



- Subprograma de Internamiento
- Subprograma Medio Abierto (Residencial)
- Subprograma Medio Abierto (No Residencial)
- Programa de Intervención Familiar
- Programa de Preparación para la vida adulta independiente (Pisos de Emancipación)
- Programa Transversal
- Programa de Gestión

2. METODOLOGÍA UTILIZADA

2.1. Fuentes de información

Para la determinación de las tarifas, se ha tomado como referencia lo siguiente:

- Plantillas de personal vinculado a cada programa y subprograma, tal y como se recoge en el Encargo para el ejercicio actual 2024, en el caso de las tarifas para los gastos laborales.
- Resultados reales del ejercicio 2023, distribuidos por meses y según partidas presupuestarias de cada uno de los programas y subprogramas arriba señalados.
- La información de todas las licitaciones relativas a las partidas de gasto corriente aprobadas o en proceso de cierre.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 7/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



- Información recogida de las personas responsables de los diferentes departamentos y centros de la fundación, con las que se mantiene comunicación constante para la revisión continua de los datos que van resultando.



2.2. Criterios para la agrupación de la tipología de gastos

Los criterios utilizados para plantear los cálculos difieren en función de los grupos de gasto, por lo que es necesario diferenciar entre gastos laborales y corrientes.

2.2.1. Criterios de análisis de los gastos laborales

- La ratio para gasto de personal se establece con carácter general como coste trabajador/día.
- Se distingue una tarifa por cada categoría laboral, y dentro de cada categoría a su vez, se diferencian dos tarifas:
 - a. **Tarifa tipo A:** es la que se determina con los costes laborales de las personas trabajadoras contratadas con anterioridad a la entrada en vigor del actual convenio colectivo de la Fundación en 2008.
 - b. **Tarifa tipo B:** es la que se determina con los costes laborales de las personas trabajadoras contratadas con posterioridad a la entrada en vigor del actual convenio colectivo de la Fundación en 2008.
- El procedimiento seguido ha sido el siguiente:
 - a. Se toman como referencia los costes anuales reales de 2024 de cada trabajador/a vinculado a todos y cada uno de los puestos de trabajo de los programas que aparecen en el encargo, actualizado su IPC previsto (2,5%) en concepto de IPC 2024 (el IPC previsto para 2025 no se ha tenido en cuenta al no existir referencia alguna publicada).
 - b. En el caso de algunos puestos de trabajo, este importe además se verá incrementado en la parte proporcional de 44 días en concepto de sustitución de vacaciones y días de libre disposición (30 días de vacaciones; 7 días de evaluación de desempeño; 4 días de asuntos propios; y 3 días de vacaciones de la persona sustituta). Para concretar, las categorías a las que se aplica este importe son las que es imprescindible sustituir porque requieren un trabajo continuado, estos son: equipos técnicos, personal de atención directa, personal educativo, personal administrativo y de servicios esenciales (limpieza, lavandería, telefonistas y mantenimiento), y que son las que se detallan en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	
1	JURISTA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 8/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



2	PSIOLOGO/A
3	TRABAJADOR SOCIAL
4	TUTOR/A
5	COORD. EQUIP. TEC.
6	COORD. SEGURIDAD
7	TEC. SUP. PRL
8	TEC. MED. PRL
9	TEC. MED. RRHH
10	OF. 1º ADM (RRHH)
11	COORD. TURNO
12	EDUCADOR/A
13	MAESTRO TALLER
14	MONITOR/A
15	OFIC. MTO.
16	CONDUCTOR/A
17	ADMINISTRATIVO/A
18	TELEFONISTA
19	LIMPIADOR/A
20	LAVANDERO/A
21	TECNICO MA
22	ORIENTADOR LAB

Respecto a la aplicación de la evaluación de desempeño, si bien es cierto que cada persona trabajadora podrá disfrutar de hasta un máximo de 10 días naturales más de vacaciones en aplicación de este concepto, según establece el artículo 67 del convenio colectivo, para el cálculo presupuestario solo se ha tenido en cuenta un máximo de 7 días por cada persona trabajadora. Como este derecho tiene un índice correctivo que está íntimamente ligado al absentismo (que en la fundación ideo está en torno al 30%), se ha tenido en cuenta una reducción de 3 días a cada trabajador en la elaboración presupuestaria, en previsión de que el absentismo se mantenga en esa cifra.

- c. Una vez calculados todos los importes, se agrupan por categorías en lugar de por programas y a su vez en dos subgrupos, los que no están vinculados a convenio y los que sí, calculando el importe medio/día de cada subgrupo y

9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m

Página: 9/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



determinando la tarifa para cada categoría. Aquellas categorías que solo tengan personas trabajadoras en algunas de las dos tipologías, pues solo tendrán como resultado una única tarifa.

- d. La aplicación de cada tarifa a los 365 días del año dará como resultado el presupuesto por categoría para esa anualidad.

2.2.2. Criterios de análisis de los gastos corrientes

- La propuesta inicial de ratios que se ha hecho, guarda relación directa con las partidas de gasto en que se estructura el presupuesto de los subprogramas de Internamiento y medio abierto residencial, por entender que son los que mejor se agrupan por tipología de gasto, y es más completa. Y, además, mantienen la misma estructura de gasto. Por tanto, las ratios propuestas, que además se utilizarán para todos los subprogramas, están vinculadas a estas partidas de gasto:

1	ARRENDAMIENTOS
2	REPARACIONES Y CONSERVACIÓN
3	DESPLAZAMIENTOS Y TRANSPORTES
4	PRIMAS DE SEGURO
5	SUMINISTROS
6	MATERIAL DE OFICINA
7	GASTOS DE MENORES
8	GASTOS DE LIMPIEZA
9	GASTOS DE MANUTENCIÓN
10	GASTO SANITARIO
11	AYUDAS MONETARIAS A MENORES
12	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
13	GASTOS TRANSVERSALES

En función de la importancia o lo representativo de ese gasto sobre la estructura de gasto total, se elaborará una ratio, por tanto, el nº de estas para cada partida de gasto será mayor o menor en función del nivel de representación del mismo.

- Como criterio general se ha utilizado para la definición de la tarifa la ratio Importe/día, estando todas las tarifas vinculadas al ítem temporal. Sin embargo, para aquellos costes que guardan estrecha relación con el número de plazas de menores o con el número de personas trabajadoras vinculadas a cada programa o centro, se incluyen además los ítem: nº plazas y nº de personas trabajadoras, respectivamente. Además, en algunos



casos, se utilizan los varios item específicos: superficie (m2), vehículo o equipo multifunción. Por tanto, las ratios utilizadas son:

- Importe/día
- Importe plaza/día
- Importe trabajador/día
- Importe vehículo/día
- Importe M2/día

Y sólo en algunas partidas presupuestarias, como son las relativas a renting de vehículos, fotocopiadoras o telefonía, se ha incluido una tercera opción a valorar porque facilita el cálculo, al tratarse de importes por unidad de objeto que ya tiene un precio establecido durante el tiempo que dure la liquidación.

- Importe vehículo/día
- Importe multifunción/día

El término “trabajador” se refiere al número de puestos de trabajo recogidos en el Encargo para cada subprograma y son los que aparecen en el apartado siguiente de este informe; para el caso del término “plaza” hace mención al nº de plazas para menores que tiene cada centro o programa, ratificadas en Encargo, y que son las siguientes:

CENTRO	Nº PLAZAS
CIEM VT	105
CIEM LM	65
CIEM U8	15
GCE TAJ	12
GCE DRA	10
GCE CED	10
GCE AGU	8
GCE GUA	10
GCE CHI	10





CMA TFE	100
CMA LP	30
CMA GC	100
CMA LZT	75
CMA FTV	60
PIF	-
PE TFE	6
PE GC	6
TRAN	-

- Para el cálculo de las tarifas se ha tomado como referencia el gasto real de todo el ejercicio 2023, y actualizado al primer trimestre de 2024. De esta manera podemos tener la mejor referencia sobre el coste de nuestros inputs en el ejercicio, y la previsión de subida con los datos que ya tenemos del 24. En el caso de costes que ya están vinculados a licitaciones, la referencia será siempre el precio resultante de la adjudicación.

En la medida de lo posible, y por un ejercicio imprescindible de simplificación, se establecerá una ratio única de un gasto determinado para el mayor número de programas posibles. Esto será posible si del análisis obtenemos resultados similares, sin desviaciones tan importantes entre ellos, que permitan establecer una media que pueda ser representativa. A este respecto, y con los datos analizados, y en un número elevado de gastos, hemos podido agrupar los dos CIEM, o los grupos de convivencia con la UCE 8, por ejemplo.

- Para aquellas partidas de gasto que no tienen una periodicidad mensual, pero que no por ello son menos importantes y necesarios para la actividad encargada, hemos generado la **tarifa de otros gastos** que se aplicará con carácter general a cada programa. La tarifa en este caso será un porcentaje del total del presupuesto de cada programa, estimado en un **3%**.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 12/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



3. PROPUESTA DE RÉGIMEN TARIFARIO PARA EL GASTO LABORAL

A continuación, se recogen los resultados de las tarifas calculadas para cada partida de gasto y en aplicación de los criterios arriba indicados

- **Programa de internamiento:** el programa de internamiento que aparece en el encargo, tiene 329 puestos de trabajo, estando 189 no adscritos a los salarios de convenio, frente a 140 que sí.

Subprograma Internamiento
Nº puestos de trabajo según Encargo

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
CIEM VT	DIRECTOR/A	1	0	1
	SUBDIRECTOR/A	1	0	1
	JURISTA	5	0	5
	PSIOLOGO/A	3	4	7
	TRABAJADOR SOCIAL	3	2	5
	TUTOR/A	8	3	11
	TECNICA DROG.	1	0	1
	COORD. EDUC.	1	2	3
	COORD. EQUIP. TEC.	1	0	1
	COORD. S.G.	1	0	1
	COORD.	1	0	1
	DIRECTOR. SEGURIDAD	1	0	1
	COORD. SEGURIDAD	1	0	1
	TEC. SUP. PRL	0	1	1
	TEC. MED. PRL	0	1	1

13

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m

Página: 13/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



	TEC. MED. RRHH	0	1	1
	OF. 1º ADM (RRHH)	0	1	1
	PSICÓOG. (RRHH)	0	1	1
	TEC. SUP. FORMAC.	1	0	1
	COORD. TURNO	4	4	8
	EDUCADOR/A	25	20	45
	EDUCADOR/A SOC	1	0	1
	MAESTRO TALLER	2	2	4
	MONITOR/A	42	18	60
	OFIC. MTO.	5	1	6
	CONDUCTOR/A	1	1	2
	ADMINISTRATIVO/A	4	3	7
	TELEFONISTA	2	2	4
	LIMPIADOR/A	0	6	6
	LAVANDERO/A	3	0	3
CIEM LM	DIRECTOR/A	1	0	1
	SUBDIRECTOR/A	1	0	1
	JURISTA	2	1	3
	PSIOLOGO/A	2	3	5
	TRABAJADOR SOCIAL	3	1	4
	TUTOR/A	6	2	8
	ARQUITECTO TEC.	1	0	1
	COORD. EDUC.	1	1	2
	COORD. EQUIP. TEC.	1	0	1
	COORD. S.G.	0	1	1
	COORD.	1	0	1
	COORD. SEGURIDAD	1	0	1
	TEC. SUP. PRL	0	1	1
	TEC. MED. PRL	0	1	1
	TEC. MED. RRHH	0	1	1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



	OF. 1º ADM (RRHH)	0	1	1
	COORD. TURNO	1	6	7
	EDUCADOR/A	21	15	36
	MAESTRO TALLER	0	2	2
	MONITOR/A	22	23	45
	ENCARG. MTO	1	0	1
	OFIC. MTO.	1	2	3
	CONDUCTOR/A	0	2	2
	ADMINISTRATIVO/A	3	2	5
	TELEFONISTA	1	1	2
	LIMPIADOR/A	1	1	2
	TOTAL INTERNAMIENTO	189	140	329

- **Subprograma de internamiento (UCE-8):** el programa UCE8 tiene 18 personas vinculadas a puestos de trabajo, 10 de ellas no adscritas a los salarios de convenio, frente a 8 puestos de trabajo que sí.

Subprograma UCE 8
Nº puestos de trabajo según Encargo

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
UCE-8	PSIOLOGO/A	1	0	1
	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	0	1
	TUTOR/A	0	1	1
	EDUCADOR/A	2	2	4
	MONITOR/A	6	4	10
	ADMINISTRATIVO/A	0	1	1
TOTAL UCE 8		10	8	18

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 15/55



- **Subprograma de medio abierto residencial (PMAR):** el programa PMAR tiene 70 personas vinculadas a puestos de trabajo, 36 de ellas no adscritas a los salarios de convenio, frente a 34 puestos de trabajo que sí.

Subprograma Medio Abierto Residencial (PMAR).
Nº puestos de trabajo según Encargo

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
GCE TAJ	TUTOR/A	0	1	1
	EDUCADOR/A	4	0	4
	MONITOR/A	5	0	5
GCE DRA	TUTOR/A	1	0	1
	EDUCADOR/A	4	1	5
	MONITOR/A	3	1	4
GCE CED	TUTOR/A	1	0	1
	EDUCADOR/A	1	3	4
	MONITOR/A	5	0	5
GCE AGU	TUTOR/A	0	1	1
	EDUCADOR/A	1	3	4
	MONITOR/A	3	2	5
GCE GUA	TUTOR/A	0	1	1
	EDUCADOR/A	2	2	4
	MONITOR/A	4	1	5
GCE CHI	TUTOR/A	0	1	1
	EDUCADOR/A	1	3	4
	MONITOR/A	0	5	5
GCE TFE	RESPONSABLE	0	2	2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 16/55



	PSIOLOGO/A	1	1	2
	TEC. MTO.	0	1	1
GCE GC	RESPONSABLE	0	2	2
	PSIOLOGO/A	0	2	2
	TEC. MTO.	0	1	1
TOTAL PMAR		36	34	70

- **Programa de medio abierto no residencial (PMANR):** el programa PMANR tiene 44 personas vinculadas a puestos de trabajo, 21 de ellas no adscritas a los salarios de convenio, frente a 23 puestos de trabajo que sí.

Programa Medio Abierto No Residencial (PMANR)				
Nº puestos de trabajo según Encargo				

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
GMA TFE	PSIOLOGO/A	2	4	6
	TECNICO MA	2	5	7
	ADMINISTRATIVA	1	0	1
GMA GC	PSIOLOGO/A	4	0	4
	TECNICO MA	2	7	9
	ADMINISTRATIVA	1	0	1
GCE LZTE	PSIOLOGO/A	0	1	1
	TRABAJADOR SOCIAL	2	0	2
	TECNICO MA	1	0	1
	EDUCADOR/A	1	0	1
	ADMINISTRATIVA	1	0	1
GCE FTV	PSIOLOGO/A	1	0	1
	TRABAJADOR SOCIAL	1	0	1

17

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 17/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



	TECNICO MA	0	1	1
	EDUCADOR/A	1	0	1
	ADMINISTRATIVA	1	0	1
GCE LP	PSIOLOGO/A	0	1	1
	TUTOR/A	0	1	1
	ADMINISTRATIVA	0	1	1
GCE SCTFE	RESPONSABLE	0	1	1
GCE SCLP	RESPONSABLE	0	1	1
TOTAL PMANR		21	23	44

- **Programa de intervención familiar:** el programa de intervención familiar, tiene 9 personas vinculadas a puestos de trabajo, 8 de ellas no adscritas a los salarios de convenio, frente a 1 puesto de trabajo que sí.

Programa Intervención Familiar (PIF)
Nº puestos de trabajo según Encargo

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
PIF TFE	PSICÓLOGO/A	2	0	2
	TRABAJADOR/A SOCIAL	2	0	2
	EDUCADOR/A	1	0	1
PIF GC	COORD. EDUCATIVO	0	1	1
	PSICÓLOGO/A	1	0	1
	TRABAJADOR/A SOCIAL	2	0	2
	EDUCADOR/A	0	0	0
TOTAL PIF		8	1	9



- **Programa de emancipación:** el programa de emancipación tiene 10 personas, 5 de ellas no adscritas a los salarios de convenio, frente a 5 puestos de trabajo que sí.

Programa Pisos Emancipación (PE)	
Nº puestos de trabajo según Encargo	

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
PE TFE	MONITOR/A	4	1	5
PIF GC	MONITOR/A	1	4	5
TOTAL PE		5	5	10

- **Programa Transversal:** el programa transversal tiene 4 personas vinculadas a puestos de trabajo, 16 de ellas no adscritas a los salarios de convenio, frente a 10 puestos de trabajo que sí.

Programa Transversal	
Nº puestos de trabajo según Encargo	

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
TRANSV TFE	ORIENTADOR LAB	0	1	1
TRANSV GC	ORIENTADOR LAB	0	1	1
TRANSV	COORD. PROGR.	1	0	1
TRANSV	COORD. JUST.	1	0	1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 19/55



	JUV.			
TOTAL TRANSV		2	2	4

- **Programa Gestión:** el programa de gestión tiene 16 personas vinculadas a puestos de trabajo, 2 de ellas no adscritas a los salarios de convenio, frente a 2 puestos de trabajo que sí.

Programa Gestión
Nº puestos de trabajo según Encargo

Centro	Categoría	Nº puestos personal NO sujeto a convenio	Nº puestos personal SI sujeto a convenio	Total PUESTOS
GESTION	GERENTE	1	0	1
GESTION	JEFA/E DEPART.	4	0	4
GESTION	JURISTA GESTION	1	2	3
GESTION	ING. TELECO	1	0	1
GESTION	CONTABLE	1	0	1
GESTION	OF. 1º ADM. GEST	4	1	5
GESTION	TEC. SUP. GESTION	1	2	3
GESTION	TEC. MED GESTION	1	1	2
GESTION	ADM. GESTION	2	3	5
GESTION	AUX ADM. GEST	0	1	1
TOTAL GESTIÓN		16	10	26

4. RÉGIMEN DE TARIFAS.

A continuación, mostramos el régimen de tarifas detallado por categorías laborales vinculadas a los Encargo y tipología de tarifas.

20

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 20/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09

**PROPUESTA TARIFARIA COSTES DE PERSONAL IDEO**

	Categoría	Tarifa tipo A coste trabaj. /día	Tarifa tipo B coste trabaj. /día
ENCARGO JUSTICIA JUVENIL			
1	DIRECTOR/A	189,83 €	0,00 €
2	SUBDIRECTOR/A	185,33 €	0,00 €
3	JURISTA	169,27 €	140,41 €
4	PSIOLOGO/A	169,27 €	137,93 €
5	TRABAJADOR SOCIAL	142,43 €	0,00 €
6	TUTOR/A	112,32 €	101,83 €
7	TECNICA DROG.	155,12 €	0,00 €
8	ARQUITECTO TEC.	112,27 €	0,00 €
9	COORD. EDUC.	122,62 €	119,60 €
10	COORD. EQUIP. TEC.	215,58 €	161,20 €
11	COORD. S.G.	120,01 €	75,01 €
12	COORD.	137,80 €	0,00 €
13	DIRECTOR. SEGURIDAD	147,98 €	0,00 €
14	COORD. SEGURIDAD	107,50 €	92,94 €
15	TEC. SUP. PRL	0,00 €	106,90 €
16	TEC. MED. PRL	0,00 €	77,99 €
17	TEC. MED. RRHH	0,00 €	77,99 €
18	OF. 1º ADM (RRHH)	0,00 €	72,83 €
19	PSICÓOG. (RRHH)	0,00 €	100,07 €
20	TEC. SUP. FORMAC.	94,00 €	0,00 €
21	COORD. TURNO	150,85 €	132,39 €
22	EDUCADOR/A	110,32 €	99,31 €
23	EDUCADOR/A SOC	127,29 €	0,00 €
24	MAESTRO TALLER	96,73 €	79,46 €
25	MONITOR/A	101,25 €	87,42 €
26	ENCARG. MTO	84,94 €	72,26 €
27	OFIC. MTO.	84,94 €	72,26 €
28	CONDUCTOR/A	98,07 €	77,23 €

21

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m

Pagina: 21/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



29	ADMINISTRATIVO/A	93,50 €	81,36 €
30	TELEFONISTA	71,81 €	66,54 €
31	LIMPIADOR/A	81,05 €	70,76 €
32	LAVANDERO/A	68,03 €	0,00 €
33	RESPONSABLE	0,00 €	166,30 €
34	TECNICO MA	138,84 €	108,33 €
35	ORIENTADOR LAB	0,00 €	99,45 €
36	COORD. PROGR.	182,73 €	0,00 €
37	COORD. JUSTIC. JUV.	194,87 €	0,00 €
ENCARGO GESTIÓN			
38	GERENTE	209,39 €	0,00 €
39	JEFA/E DEP.	180,94 €	0,00 €
40	JURISTA GESTIÓN	157,30 €	107,88 €
41	ING. TELECO.	149,45 €	0,00 €
42	CONTABLE	152,76 €	0,00 €
43	OF. 1ª ADM GESTIÓN	124,70 €	79,29 €
44	TEC. SUP. GESTIÓN	130,14 €	111,63 €
45	TEC. MEDIO GESTIÓN	142,00 €	89,19 €
46	ADM GESTIÓN	84,74 €	65,74 €
47	AUX. ADM. GESTIÓN	0,00 €	64,50 €

4. PROPUESTA DE RÉGIMEN TARIFARIO PARA EL GASTO CORRIENTE

Aquí se incluyen los Servicios que se necesitan contratar para el desarrollo de los diferentes Encargos. Se tendrán en cuenta, por tanto, las partidas incluidas en gastos corrientes aplicable a cada subprograma, cogiendo las que corresponda para la elaboración presupuestaria. La propuesta de tarifas por este concepto son las siguientes:

Partida 1. Arrendamientos

Tarifa por arrendamiento de instalaciones

Es la tarifa que comprende el coste de arrendamiento de las instalaciones en que se ubican algunos de los recursos y programas de Ideo.

No todos los programas asumen este coste, ya que hay una serie de instalaciones que son propiedad del Gobierno de Canarias y, por tanto, no sujetas a arrendamiento. Los que si son

22

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m

Página: 22/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



susceptibles de tarifar son los que aparecen en la tabla siguiente, con las superficies estimadas.

Programa	Superficie instalación en M2
CIEM U8	5250 m2
GCE DRA	208 m2
GCE CED	270 m2
GCE GUA	392 m2
CMA TFE	291 m2
CMA LP	135 m2
CMA LZT	168 m2
CMA FTV	245 m2
PIF TFE	77 m2
GEST TFE	286 m2

Teniendo en cuenta que la renta que se paga por cada espacio responde a las características de cada uno de ellos y al lugar donde se ubica, no es posible establecer un criterio para que esta sea única, por lo que se tienen en cuenta dos variables principales: el importe del alquiler y la superficie del espacio.

Por tanto, estas dos variables correlacionadas dan como resultado la tarifa **Precio Arrendamiento instalación m²/día**, y cuyos importes previstos para el ejercicio 2025 son los siguientes:

Tarifas Arrendamiento instalaciones	
Programa	Arrend. Inst. m2/día
CIEM U8	0,02 €



GCE DRA	0,21 €
GCE CED	0,21 €
GCE GUA	0,15 €
CMA TFE	0,21 €
CMA LP	0,17 €
CMA LZT	0,17 €
CMA FTV	0,18 €
PIF TFE	0,16 €
GEST TFE	0,33 €

Tarifa por arrendamiento de vehículos

Es la tarifa que comprende el coste de arrendamiento de los vehículos que prestan el servicio en los diferentes recursos.

Para este caso, al existir una licitación en la que tanto los modelos de vehículos como los importes mensuales a pagar ya están establecidos, las tarifas van a estar determinadas por esas dos variables: tipo e importe. Pero antes definamos cuales son las características de los vehículos licitados:

VEHÍCULO	Nº PLAZAS	Nº KILÓMETROS	TIPO VEHÍCULO	IMPORTE MES CON IGIC
FORD TRANSIT CUSTOM KOMBI 2018	9	15.000	A	722,25 €
FORD TRANSIT CUSTOM KOMBI 2018	9	20.000	B	722,25 €
FORD TRANSIT CUSTOM KOMBI 2018	9	30.000	C	765,05 €
FORD TRANSIT CUSTOM KOMBI 2018	9	40.000	D	829,25 €
TOYOTA PROACE CITY VERSO	7	45.000	E	674,10 €
FORD TRANSIT CONNECT KOMBI 2019	5	15.000	F	577,80 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



FORD TRANSIT CONNECT VAN 2018	3	15.000	G	529,65 €
FORD TRANSIT CUSTOM VAN	3	25.000	H	722,25 €

En realidad, hay 8 tipos contractuales en lo que a vehículos se refiere, diferencias que vienen dadas, bien por el modelo y nº de plazas del vehículo; bien en función del límite de kilometraje contratado, que en el caso del primer vehículo que aparece en la tabla define 4 tipos de tipologías de contratación (A, B, C y D).

Respecto a la modalidad de vehículos contratados en este momento por cada centro, son los siguientes:

CENTRO	TIPO VEHÍCULO	Nº VEHÍCULOS
CIEM VALLE TABARES	D	2
CIEM VALLE TABARES	F	1
CIEM VALLE TABARES	H	1
CIEM LA MONTAÑETA	C	1
CIEM LA MONTAÑETA	E	1
CIEM LA MONTAÑETA	G	1
UCE VIII - CIEM LA MONTAÑETA	C	1
GCE AGUAYO	B	1
GCE GUAYDIL	B	1
GCE CHINIQUE	B	1
GCE CEDRO	A	1
GCE DRAGO	C	1
GCE TAJINASTE	C	1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



Teniendo en cuenta que hay tres categorías (A, B y H) que tienen el mismo importe mensual, y el resto precios diferenciados, se propone una tarifa **precio renting vehículo/día** en función de estos importes, que quedan como sigue:

Tarifas Renting vehículos	
Vehículo	Importe vehículo/día
Modelo A	24,08 €
Modelo B	24,08 €
Modelo C	25,50 €
Modelo D	27,64 €
Modelo E	22,47 €
Modelo F	19,26 €
Modelo G	17,66 €
Modelo H	24,08 €

Tarifa por renting de equipos multifunción

Respecto a la tarificación de los equipos multifunción, actualmente hay una licitación en marcha que contempla la contratación de dos tipos de equipos multifunción con una parte fija y una variable en función de las copias. En la tabla siguiente se recogen los modelos y los importes máximos contratados.

EQUIPOS		Cuota fija	Cuota variable	
TIPO	MODELO	Arrendamiento Mensual	Copia Ud. blanco y negro	Copia Ud. color
A	SHARP BP-55C26	34,22 €	0,00 €	0,04 €
B	SHARP CMX-C358F	34,22 €	0,00 €	0,04 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 26/55



Respecto a los equipos contratados por cada programa, se recoge en la tabla que continuación detallamos:

CENTRO	TIPO EQUIPO	Nº EQUIPOS
CIEM VT	A	4
CIEM VT	B	4
CIEM LM	A	3
CIEM LM	B	3
CIEM U8	A	1
GCE TAJ	B	1
GCE DRA	B	1
GCE CED	B	1
GCE AGU	B	1
GCE GUA	B	1
GCE CHI	B	1
CMA TFE	A	1
CMA LP	B	1
CMA GC	A	1
CMA LZT	A	1
CMA FTV	B	1
PE TFE	B	1
PE GC	B	1
GEST	UNICA	1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 27/55



Teniendo en cuenta que, del análisis del gasto ejecutado en este semestre, en el que se puede evaluar el impacto de la parte variable, a la hora de establecer la **tarifa precio renting equipo/día** podemos asignar una tarifa para los equipos A de los CIEM y UNICA para GESTIÓN, y otra tarifa mucho menor para el resto de máquinas y centros, simplificando de esa manera la operativa a la hora de aplicar los precios:

Tarifa Renting fotocopiadora	
Programa	Importe equipo/día
Modelo A	
CIEM VT	13,47 €
CIEM LM	13,47 €
CIEM U8	2,37 €
CMA TFE	2,37 €
CMA LP	2,37 €
CMA GC	2,37 €
Modelo B	
CIEM VT	2,37 €
CIEM LM	2,37 €
GCE TAJ	2,37 €
GCE DRA	2,37 €
GCE CED	2,37 €
GCE AGU	2,37 €
GCE GUA	2,37 €
GCE CHI	2,37 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmK9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 28/55



CMA LZT	2,37 €
CMA FTV	2,37 €
PE TFE	2,37 €
PE GC	2,37 €
Modelo ÚNICO	
GEST	15,00 €

Tarifa por arrendamiento de desfibriladores

Es la tarifa que comprende el coste de arrendamiento de los desfibriladores instalados en cada uno de los CIEM.

Para la determinación de la tarifa **precio arrendamiento desfibrilador/día** se ha tenido en cuenta el coste mensual (74,79 euros es el coste mensual de cada uno), igual en ambos centros y calculado por día, dando como resultado el que aparece en la tabla siguiente:

Tarifa Arrendamiento desfibrilador	
Producto	Importe/día
CIEM VT	2,49 €
CIEM LM	2,49 €

Partida 2. Reparaciones y conservación

Tarifa por gastos de reparaciones y de conservación

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de mantenimiento de las instalaciones, o como se denomina la partida presupuestaria, de reparación y conservación, que incluye tanto los gastos en los servicios de reparación como la compra de las meterías primas para los trabajos de mantenimiento.

Para la determinación de la tarifa se tiene en cuenta el histórico gasto de todo el ejercicio anterior, comparando entre los diferentes programas y agrupando en la medida de lo posible,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



los que son similares. Respecto a los datos tenidos en cuenta han sido, el importe del gasto medio mensual del ejercicio 23 y el número de plazas, sin embargo, de la comparativa de resultados se ha optado por obviar el nº de plazas, porque no es representativo y disgrega mucho los importes unitarios por centro. Por tanto, la tarifa **precio reparación y conservación de instalaciones / día** se ha calculado a partir del gasto histórico prorrateado, obteniendo una tasa para cada programa, con la salvedad de PMANR, PIF y PE que tienen una tarifa única.

Tarifa gastos reparac. y conserv.	
Programa	Importe/día
CIEM VT	208,33 €
CIEM LM	166,67 €
CIEM U8	41,67 €
GCE TAJ	6,94 €
GCE DRA	6,94 €
GCE CED	6,94 €
GCE AGU	6,94 €
GCE GUA	6,94 €
GCE CHI	6,94 €
CMA TFE	27,78 €
CMA LP	5,56 €
CMA GC	27,78 €
CMA LZT	11,11 €
CMA FTV	11,11 €
PIF	8,33 €
PE TFE	8,33 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 30/55



PE GC	8,33 €
GESTION	96,00 €

Tarifa por contratación de software

- Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación de software para dar soporte a las labores de gestión de la Fundación. Estos programas relacionados con la gestión de la Fundación tales como: contabilidad, gestión de personal (A3), control horario (MHP) entre los más destacados y cuya imputación se hace de manera proporcional al número de personas trabajadoras de cada centro de trabajo. Por tanto, el importe imputado a gestión por estos conceptos, que está en torno al 4% del total, se hace solo por la parte proporcional de los equipos de gestión y no de toda la fundación.

Para la determinación de la tarifa **precio contratación de software trabajador/día**, se tiene en cuenta el coste de contratación de los programas, en función de la imputación a cada uno de ellos, y que guarda relación directa con las plantillas de personas trabajadoras vinculadas a cada uno de ellos (que se detallan en la primera parte de este informe. Con ellos resulta una tarifa única cuyo importe es el que aparece en la siguiente tabla:

Tarifa servicio Software	
Programa	Importe trabaj./día
CIEM VT	0,52
CIEM LM	0,52
CIEM U8	0,52
GCE TAJ	0,52
GCE DRA	0,52
GCE CED	0,52
GCE AGU	0,52
GCE GUA	0,52
GCE CHI	0,52

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmK9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



CMA TFE	0,52
CMA LP	0,52
CMA GC	0,52
CMA LZT	0,52
CMA FTV	0,52
PIF	0,52
PE TFE	0,52
PE GC	0,52
Programa	Servicio Software/DÍA
GESTION	12,60 €

Partida 3. Desplazamientos y transportes

Tarifa por gastos desplazamientos interinsulares personal

Esta tarifa cubre los gastos de desplazamientos de los técnicos y las técnicas, principalmente, que los equipos de Medio Abierto y PIF de las islas capitalinas hacen a las no capitalinas de su provincia, y que cubren desplazamientos en avión o barco, kilometraje con vehículo propio, transporte público, dietas y posible alojamiento. Los motivos de estos desplazamientos son varios: en el caso del Programa de intervención familiar se debe a que tienen su sede en Tenerife y Gran Canaria, y se desplazan a atender a las familias de los y las menores de las islas no capitalinas; en el caso del Programa de Medio Abierto No Residencial, son desplazamientos para atender las medidas que no puede asumir el personal propia de cada isla cuando se trata de medidas de diferente tipología que recaen en un mismo menor (así lo recoge la norma); incrementos de ratios puntuales; o simplemente para atender las medidas en islas donde no hay equipo permanente, caso de El Hierro y La Gomera. También tiene un peso importante algunas personas del programa de Gestión que realizan bastantes movimientos interinsulares

Para la determinación de la tarifa se tienen en cuenta el importe de gasto del último ejercicio prorrateado al día, y aplicado el promedio a aquellos con similitudes. Si bien se ha desestimado la variable "personal" por no ser significativa a la hora de analizar este gasto (solo una pequeña

32

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWemY7m

Página: 32/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09





parte de la plantilla es la que hace uso de este servicio). Por tanto, la tarifa **precio por desplazamiento interinsular trabaj. / día**, es la derivada del importe de gasto medio por /día y agrupando los que cumplen con una mayor similitud, de lo que resultan dos importes, uno para los CIEM, y otro para PMANR y PIF, como se muestran en la tabla siguiente:

Tarifa desplazamientos interinsulares personal	
Programa	Importe/día
CIEM VT	20,47 €
CIEM LM	20,47 €
CMA TFE	4,94 €
CMA LP	4,94 €
CMA GC	4,94 €
CMA LZT	4,94 €
CMA FTV	4,94 €
PIF	4,94 €
GESTIÓN	31,22 €

Tarifa por gastos desplazamientos locales personal

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de desplazamiento internos del personal.

Como en el caso anterior, para la determinación de la tarifa se ha desestimado la variable nº de trabajadores, por no ser significativa, ya que este servicio solo lo utiliza una parte de la misma, de ahí que se haya determinado a partir del gasto histórico. Por tanto, la tarifa **precio por desplazamientos locales trabaj. / día**, es la derivada del importe de gasto medio por /día y agrupando los que cumplen con una mayor similitud (imposible en este caso imponer el promedio de los CIEM e incluir el CMA Tenerife en el promedio del resto ya sus importes se alejan mucho de la media) de lo que resultan cuatro importes, uno para cada uno de los CIEM y CMA Tfe y otro para el resto de programas, tal y como se recogen en la tabla:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmK9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 33/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



Tarifa transporte local personal	
Programa	Importe /dia
CIEM VT	68,33 €
CIEM LM	20,76 €
CIEM U8	4,64 €
GCE TAJ	4,64 €
GCE DRA	4,64 €
GCE CED	4,64 €
GCE AGU	4,64 €
GCE GUA	4,64 €
GCE CHI	4,64 €
CMA TFE	31,13 €
CMA LP	4,64 €
CMA GC	4,64 €
CMA LZT	4,64 €
CMA FTV	4,64 €
PIF	4,64 €
PE TFE	4,64 €
PE GC	4,64 €
GESTION	19,61 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 34/55



Tarifa por gastos desplazamientos interinsulares menores

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de desplazamiento entre islas del personal adscrito a los programas de internamiento, medio abierto residencial y no residencial.

Para la determinación de la tarifa se tiene en cuenta el histórico de gasto, y el número de plazas por considerar ya que, al ser un gasto vinculado exclusivamente a los menores, guarda una relación directa. Por tanto, y para el cálculo de la tarifa **precio por desplazamiento interinsular de menores**, se ha tenido en cuenta el importe medio por plaza y día. Con ellos resulta una tarifa única, diferenciada entre CIEM; medio abierto residencial junto con UCE8; y Medio abierto no residencial, tal y como aparecen en la siguiente tabla:

Tarifa desplazamientos interinsulares menores	
Programa	Importe plaza/día
CIEM VT	0,51 €
CIEM LM	0,51 €
CIEM U8	0,31 €
GCE TAJ	0,31 €
GCE DRA	0,31 €
GCE CED	0,31 €
GCE AGU	0,31 €
GCE GUA	0,31 €
GCE CHI	0,31 €
CMA TFE	0,04 €
CMA LP	0,04 €
CMA GC	0,04 €
CMA LZT	0,04 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 35/55



CMA FTV	0,04 €
---------	--------

Tarifa por gastos desplazamientos familias

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de desplazamiento de familiares entre islas para las visitas a los menores a los CIEM.

Para la determinación de la tarifa **desplazamientos interinsulares familia/día** se establece una cantidad diaria (es imposible tener en cuenta cualquier otra variable ante la imposibilidad de preverla) en función de la referencia del histórico de gasto 2023. Con ellos resulta una tarifa única, que se aplica en exclusiva al programa de intervención familiar, tal y como aparecen en la siguiente tabla:

Tarifa desplazamientos familias	
Programa	Importe/día
PIF	110,85 €

Partida 4. Primas de seguros

Tarifa por contratación de pólizas de seguros de instalaciones

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación de las diferentes pólizas de seguro para dar cobertura a todas nuestras instalaciones y servicios.

Para la determinación de la tarifa, se ha tenido en cuenta el coste real del último ejercicio, y determinando el importe del gasto día. Se ha obviado la variable plaza, ya que del análisis del resultado de su aplicación no se deriva ningún dato relevante por el cual tenerla en cuenta. Por tanto, para el establecimiento de la tarifa **póliza de seguro / día** se obtienen tres tarifas diferenciadas entre CIEM; medio abierto residencial junto con UCE8; y Medio abierto no residencial, PIF y Emancipación, tal y como aparecen en la siguiente tabla:

Tarifa Pólizas de seguro	
Programa	Importe/día

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



CIEM VT	59,10
CIEM LM	59,10
CIEM U8	4,63
GCE TAJ	4,63
GCE DRA	4,63
GCE CED	4,63
GCE AGU	4,63
GCE GUA	4,63
GCE CHI	4,63
CMA TFE	2,40
CMA LP	2,40
CMA GC	2,40
CMA LZT	2,40
CMA FTV	2,40
PIF	2,40
PE TFE	2,40
PE GC	2,40
GESTION	11,57

Tarifa por contratación del servicio de PRL

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales para dar cobertura a todo nuestro personal.

Para la determinación de la tarifa **precio servicio PRL plaza/día**, se ha tenido en cuenta el importe de todos los servicios contratados para el servicio de prevención de riesgos laborales,

37

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m

Página: 37/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



prorrateando el coste de cada programa por día (aunque se ha intentado aplicar el criterio de plaza, no tiene sentido al no aportar nada significativo) obteniendo tres importes diferenciados, para los CIEM, Gestión y para el resto de programas, tal y como se recoge en la tabla siguiente:

Tarifa servicio PRL	
Programa	Importe/día
CIEM VT	11,84
CIEM LM	11,84
CIEM U8	1,21
GCE TAJ	1,21
GCE DRA	1,21
GCE CED	1,21
GCE AGU	1,21
GCE GUA	1,21
GCE CHI	1,21
CMA TFE	1,21
CMA LP	1,21
CMA GC	1,21
CMA LZT	1,21
CMA FTV	1,21
PIF	1,21
PE TFE	1,21
PE GC	1,21
GESTION	12,57

Partida 5. Suministros

Tarifa por consumo agua

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación del suministro de agua.

Para la determinación de la tarifa **coste suministro de agua**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo el importe/día y otra obteniendo un importe por cada programa siguiente La tarifa se ha calculado de manera diferenciada entre CIEM; UCE8 y PMAR; PMANR, PE y Gestión.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



Tarifa suministro agua	
Programa	Importe/día
CIEM VT	144,17
CIEM LM	144,17
CIEM U8	10,17
GCE TAJ	2,24
GCE DRA	2,24
GCE CED	2,24
GCE AGU	2,24
GCE GUA	2,24
GCE CHI	2,24
CMA TFE	1,53
CMA LP	1,53
CMA GC	1,53
CMA LZT	1,53
CMA FTV	1,53
PIF	1,53
PE TFE	1,53
PE GC	1,53
GESTION	2,37

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 39/55



Tarifa por consumo eléctrico

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación del suministro eléctrico.

Para la determinación de la tarifa **suministro eléctrico /día**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una única alternativa tarifaria: importe/día. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada entre CIEM VT, Gestión y resto de programas.

Tarifa suministro eléctrico	
Programa	Importe/día
CIEM VT	58,33
CIEM U8	5,30
GCE TAJ	5,30
GCE DRA	5,30
GCE CED	5,30
GCE AGU	5,30
GCE GUA	5,30
GCE CHI	5,30
CMA TFE	5,30
CMA LP	5,30
CMA GC	5,30
CMA LZT	5,30
CMA FTV	5,30
PIF	5,30
PE TFE	5,30
PE GC	5,30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



GESTION	22,80 €
---------	---------

Tarifa por consumo gas

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación del suministro de gas para el CIEM La Montañeta y UCE8, únicos programas que tienen este tipo de gasto.

Para la determinación de la tarifa **suministro gas / día**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo importe/día. La tarifa se propone de manera diferenciada entre CIEM LM y UCE8.

Tarifa Suministro gas	
Programa	Importe/día
CIEM LM	22,05 €
CIEM U8	0,87 €

Tarifa por consumo combustible vehículos

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación del suministro de combustible para los vehículos con los que cuentan los CIEM y grupos de convivencia.

Para la determinación de la tarifa **suministro combustible vehículo/día**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una única alternativa tarifaria, que corresponde al gasto por vehículo/día. Del resultado de este cálculo se obtienen dos tarifas, una para internamiento (incluida la UCE8) y otra para el programa residencial de medio abierto (PMAR). Tener en cuenta que esta tarifa se aplicara a cada uno de los vehículos que se contraten en cada programa, teniendo en cuenta para los CIEM que se trata de importes unitarios.

Tarifa Combustible vehículo	
Programa	Importe vehiculo/día
CIEM VT	9,52
CIEM LM	9,52

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 41/55



CIEM U8	9,52
GCE TAJ	7,08
GCE DRA	7,08
GCE CED	7,08
GCE AGU	7,08
GCE GUA	7,08
GCE CHI	7,08

Tarifa por consumo carburante industrial



Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de contratación del suministro de carburante industrial para el CIEM Valle Tabares.

Para la determinación de la tarifa **coste de suministro de carburante industrial**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo la tarifa por importe coste/día. La tarifa es única para el CIEM VT.

Tarifa suministro carburante industrial	
Programa	Importe/día
CIEM VT	82,22 €

Tarifa por servicio de telefonía móvil y fija

Respecto a la tarificación del servicio de telefonía, los precios de referencia que se han cogido para su cálculo son los precios reales que establece la empresa que, en la actualidad, y en el próximo ejercicio, nos presta el servicio a la fundación. Este precio corresponde con todos los servicios y las prestaciones que la fundación requiere por la adaptación a la nueva realidad, tras el plan de digitalización llevado a cabo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 42/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	



Por tanto, y dada la dificultad para estimar las distintas tarifas por la parte variable, lo que se ha hecho, es distribuir el coste máximo /día de la licitación y aplicar la proporcionalidad a cada proyecto en función de su proporción respecto del total.

Así que la tarifa **de gasto de telefonía** se establece aplicando el porcentaje de proporción de cada programa al importe de licitación máximo día, y da como resultados las tarifas que aparecen en la tabla siguiente. Se ha podido agrupar la misma para PMAR y PE, el resto son tarifas únicas para cada programa.

Tarifa telefonía	
Programa	Importe/día
CIEM VT	165,95 €
CIEM LM	110,61 €
CIEM U8	10,81 €
GCE TAJ	4,31 €
GCE DRA	4,31 €
GCE CED	4,31 €
GCE AGU	4,31 €
GCE GUA	4,31 €
GCE CHI	4,31 €
CMA TFE	5,52 €
CMA LP	1,85 €
CMA GC	5,52 €
CMA LZT	2,76 €
CMA FTV	2,76 €
PIF	4,32 €
PE TFE	1,48 €
PE GC	1,48 €
GESTION	27,36 €

Partida 6. Material de oficina

Tarifa por consumo de material de oficina

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes de consumo de material de oficina.

Para la determinación de la tarifa **suministro de material de oficina**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una única alternativa tarifaria: importe/día. De esta estimación se obtienen tres importes, una tarifa para internamiento, una segunda tarifa para el resto de programas de Justicia Juvenil, incluida la UCE-8; y una tercera para el programa de gestión

43

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDdrpCjyAjS8tLWeMY7m

Página: 43/55

ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09



Tarifa Material de oficina	
Programa	Importe/día
CIEM VT	38,93
CIEM LM	38,93
CIEM U8	2,68
GCE TAJ	2,68
GCE DRA	2,68
GCE CED	2,68
GCE AGU	2,68
GCE GUA	2,68
GCE CHI	2,68
CMA TFE	2,68
CMA LP	2,68
CMA GC	2,68
CMA LZT	2,68
CMA FTV	2,68
PIF	2,68
PE TFE	2,68
PE GC	2,68
GESTION	15,80

Tarifa por gastos de mensajería y correos

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los costes derivados de los servicios de correos y mensajería.

Para la determinación de la tarifa **gasto de mensajería y correos**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una única alternativa tarifaria: importe/día. De esta estimación se obtiene un importe único para todos los programas de justicia Juvenil, y otro para Gestión, tal y como se recoge en la tabla siguiente:

Tarifa gastos de mensajería y correos	
Programa	Importe/día
CIEM VT	2,22
CIEM LM	2,22
CIEM U8	2,22
GCE TAJ	2,22
GCE DRA	2,22

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



GCE CED	2,22
GCE AGU	2,22
GCE GUA	2,22
GCE CHI	2,22
CMA TFE	2,22
CMA LP	2,22
CMA GC	2,22
CMA LZT	2,22
CMA FTV	2,22
PIF	2,22
PE TFE	2,22
PE GC	2,22
GESTION	3,24

Partida 7. Gastos de menores

Tarifa por gastos de menores

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos de menores, gastos varios no comprendidos en las otras partidas de gasto específicas.

Para la determinación de la tarifa **gastos de menores**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, incorporando en este caso la variable plaza al tratarse de un gasto vinculado a los menores adscritos a cada programa. De la ecuación se obtiene una única tarifa importe plaza/día para todos los programas:

Tarifa gastos de menores	
Programa	Importe/día
CIEM VT	0,36
CIEM LM	0,36
CIEM U8	0,36
GCE TAJ	0,36
GCE DRA	0,36
GCE CED	0,36

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



GCE AGU	0,36
GCE GUA	0,36
GCE CHI	0,36
CMA TFE	0,36
CMA LP	0,36
CMA GC	0,36
CMA LZT	0,36
CMA FTV	0,36
PIF	0,36
PE TFE	0,36
PE GC	0,36

Partida 8. Gastos de limpieza

Tarifa por servicios de limpieza

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos derivados de la externalización de servicios de limpieza en los CIEM, el programa de medio abierto no residencial, PIF y Gestión.

Para la determinación de la tarifa, se ha tenido en cuenta el importe de la licitación actual en curso desde el 2023, definiendo una única alternativa tarifaria: importe coste/día. Se han obtenido cuatro resultados en función de que se trate de los CIEM; UCE8; Programa de medio abierto no residencial junto a PIF, y Gestión.

Tarifa servicios de limpieza	
Programa	Importe/día
CIEM VT	381,19
CIEM LM	381,19
CIEM U8	42,74

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



CMA TFE	1,77
CMA LP	1,77
CMA GC	1,77
CMA LZT	1,77
CMA FTV	1,77
PIF	1,77
GESTION	39,27

Tarifa por consumo de material de limpieza

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos por la adquisición del material de limpieza

Para la determinación de la tarifa **por consumo de material de limpieza**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una única alternativa tarifaria: importe coste/día. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada entre CIEM y resto de programas (incluido UCE8).

Tarifa Material de limpieza	
Programa	Importe/día
CIEM VT	52,64 €
CIEM LM	52,64 €
CIEM U8	3,77
GCE TAJ	3,77
GCE DRA	3,77
GCE CED	3,77
GCE AGU	3,77
GCE GUA	3,77
GCE CHI	3,77
CMA TFE	3,77

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



CMA LP	3,77
CMA GC	3,77
CMA LZT	3,77
CMA FTV	3,77
PIF	3,77
PE TFE	3,77
PE GC	3,77

Partida 9. Gastos de manutención

Tarifa por servicios de catering

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos derivados de la externalización de servicios de catering en los CIEM.

Para la determinación de la tarifa **servicios de catering**, se ha tenido en cuenta como base el importe del servicio que se está prestando desde el 2023, e incrementado en la proporción que establece la propuesta de licitación en curso, para renovar el servicio actual, y que se prevé este en marcha en los primeros días del 2025, definiendo una única alternativa tarifaria: importe plaza/día, ya que el hecho de tener que ver directamente con un gasto vinculado a los menores, hacer que el elemento plaza cobre sentido. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada para cada uno de los CIEM y la UCE-8

Tarifa Servicio Catering	
Programa	Importe plaza/día
CIEM VT	10,01 €
CIEM LM	11,91 €
CIEM U8	12,77 €

Señalar además que este importe ha supuesto un incremento del gasto respecto a ejercicios anteriores, por la adaptación de los precios licitados a la realidad del mercado, abocado al alza continua de los precios en los últimos años.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



Tarifa por suministros de manutención

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos de manutención en centros residenciales.

Para la determinación de la tarifa **suministros de manutención**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una alternativa tarifaria similar a la anterior, es decir, importe plaza/día. Salvo el programa de Gestión que se calcula teniendo en cuenta solo el Importe total histórico distribuido por día (Importe gasto/día)

Por tanto, las primeras tarifas se agrupan en tres programas: CIEM; UCE8; y PMAR; y la segunda tarifa, la de Gestión es única.

Tarifa Gastos de manutención	
Programa	Importe plaza/día
CIEM VT	0,95
CIEM LM	0,95
CIEM U8	0,39
GCE TAJ	4,68
GCE DRA	4,68
GCE CED	4,68
GCE AGU	4,68
GCE GUA	4,68
GCE CHI	4,68
Programa	Gasto /día
GESTION	6,67 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 49/55



Partida 10. Gasto sanitario

Tarifa por servicios médicos

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos derivados de la externalización de servicios médicos en los CIEM.

Para la determinación de la tarifa **precio por servicios médicos**, se ha tenido en cuenta el importe de los contratos en curso, definiendo una única alternativa tarifaria: importe plaza/día. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada para cada CIEM.

Tarifa Servicio médico	
Programa	Importe plaza/día
CIEM VT	22,91 €
CIEM LM	20,81 €

Esta tarifa se ha mantenido elevada en previsión de la resolución del proceso de licitación que con total probabilidad estará en marcha en los primeros días del 2025 y que prevé un incremento no solo en los precios licitados sino en los servicios prestados.

Tarifa por gasto farmacéutico

Es la tarifa que establece el precio por los gastos de adquisición de los productos de farmacia para los centros residenciales.

Para la determinación de la tarifa **por gastos farmacéutico**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una única alternativa tarifaria: importe plaza/día. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada entre CIEM y resto de programas residenciales (PMAR y UCE 8).

Gastos de farmacia	
Programa	Importe plaza/día
CIEM VT	0,77 €
CIEM LM	0,77 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



CIEM U8	0,10
GCE TAJ	0,10
GCE DRA	0,10
GCE CED	0,10
GCE AGU	0,10
GCE GUA	0,10
GCE CHI	0,10

Partida 11. Ayudas monetarias a menores

Tarifa por becas y ayudas a menores

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos derivados de las becas y ayudas pagadas a los y las menores residentes en nuestros centros residenciales.

Para la determinación de la tarifa **por becas y ayudas a menores**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023, definiendo una única alternativa tarifaria: importe plaza/día. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada entre CIEM-PMA; y PE.

Señalar que la diferencia de importe de Piso de emancipación respecto al resto se debe a que estas becas en el caso de los pisos de emancipación, cubren los costes de manutención e higiene de los menores, ya que son ellos mismos quienes con ese importe recibido son los encargados de atender sus gastos ordinarios.

Tarifa becas y ayudas a menores	
Programa	Importe plaza/día
CIEM VT	0,34
CIEM LM	0,34
CIEM U8	0,34

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



GCE TAJ	0,34
GCE DRA	0,34
GCE CED	0,34
GCE AGU	0,34
GCE GUA	0,34
GCE CHI	0,34
PE TFE	1,88
PE GC	1,88

Partidas 12. Servicios prestados por otras empresas

Tarifa trabajos realizados por otras empresas

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos derivados de la externalización de servicios derivados de la aplicación de protocolos especiales en los CIEM, así como de los servicios de contratación con empresas de trabajo temporal para cubrir puestos ordinarios (educadores/as y monitores/as principalmente) que no pueden cubrirse en momentos excepcionales por el procedimiento interno de la Fundación.

Para la determinación de la tarifa **trabajos realizados por otras empresas**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2024, y la propuesta de incremento para 2025, definiendo una única alternativa tarifaria: importe plaza/día. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada para cada CIEM, que son los únicos centros que requieren de este tipo de gasto.

Tarifa Trabajos realizados otras empresas	
Programa	Importe plaza/día
CIEM VT	35,61 €
CIEM LM	57,33 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



Partida Gastos transversales

Tarifa para gastos de formación de personas trabajadoras

Esta tarifa recoge el gasto que viene a cubrir el coste de formación de las personas trabajadoras de la fundación, y que no es financiada por la FUNDAE, y se ha calculado a partir del gasto total ejecutado en 2024 y prorrateado al día.

Tarifa gasto formación de personas trabajadoras	
Programa	Importe plaza /día
TRANSVERSAL	0,28 €

Tarifa Servicio protección de datos

Con la aplicación de esta tarifa, se financia el coste de todas las medidas que la fundación tiene externalizadas para el desarrollo de su política de protección de datos. y se ha calculado a partir del gasto total ejecutado en 2024 y prorrateado al día

Tarifa Servicio protección de datos	
Programa	Importe/día
TRANSVERSAL	82,19 €

Tarifa para gastos educativos

Es la tarifa cuyo precio viene a cubrir los gastos derivados del gasto en materia educativa para los menores en todos los recursos.

Para la determinación de la tarifa **gastos educativos**, se ha tenido en cuenta el importe del histórico de gasto del 2023 y la propuesta de incremento para 2024, definiendo una única alternativa tarifaria: importe plaza/día. La tarifa se ha calculado de manera diferenciada para; los tres CIEM; PMAR, PMANR y PE.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 28/12/2024 21:22:14



RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m



Tarifa gasto educativo	
Programa	gasto plaza/dia
TRANSVERSAL	0,92 €

Tarifa gasto auditoria

Se refiere al gasto para financiar el coste de la externalización de la Auditoría de Cuentas Anuales obligatoria, que la fundación tiene externalizada, con periodicidad anual. y se ha calculado a partir del gasto total ejecutado en 2024 y prorrateado al día

Tarifa gasto auditoria	
Programa	Importe/dia
TRANSVERSAL	68,49 €

Tarifa para gasto de provisión de litigios

Recoge el coste previsto para atender a los gastos en que pudiera incurrir la Fundación por los procesos judiciales productos de demandas interpuestas por los trabajadores o empresas. En este caso, además, y atendiendo a su observación, el importe de la tarifa viene determinado por la previsión del posible gasto en que pueda incurrir la Fundación, a partir de todos los casos que puedan resolverse en el próximo ejercicio, representando el importe derivado de la aplicación de la tarifa (257.040,30€) el 1,3% del presupuesto de personal, o el 1% del presupuesto total del Encargo para el ejercicio actual. Una cantidad que consideramos razonable si atendemos a lo elevado de la plantilla y a la complejidad del servicio prestado, muy expuesto a situaciones de conflicto.

Tarifa gasto provision litigios	
Programa	Importe/dia
TRANSVERSAL	670,69 €

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Fecha: 28/12/2024 21:22:14

 
RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m
Pagina: 54/55



Tarifa otros gastos

Se ha determinado una tarifa para otros gastos, que tienen como principal característica que se trata de gastos no periódicos, pero no por ellos no menos importantes, necesarios para la realización de la actividad encargada y susceptibles de tarificar, de manera agrupada en esta partida. El medidor de esta tarifa es la aplicación de un %, que en este caso es un porcentaje sobre el presupuesto total de cada programa, en concreto el **3%**.



Tarifa otros gastos	
Programa	% PRESUPUESTO
APLICABLE A TODOS LOS PROGRAMAS	3%

5. ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE TARIFAS.

Las tarifas aquí incluidas, representan los costes vigentes a fecha de elaboración de este documento técnico. Dichos precios deberán ser objeto de análisis y revisión de manera que sean actualizados y acordes a las circunstancias económicas vigentes en todo momento. En este sentido, al menos anualmente, o cuando las circunstancias especiales así lo requieran, la Fundación elaborará una propuesta de actualización de tarifas que someterá a la aprobación del órgano competente que el poder adjudicador designe a estos efectos. Dicha propuesta de actualización, podrá ser objeto de estudio para la inclusión de nuevas tarifas y/o modificación o eliminación de las ya existentes, según las necesidades que se planteen en el desarrollo de los encargos que reciba la Fundación.

6. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE UN ENCARGO.

Para la elaboración del presupuesto de un Encargo, en primer lugar, la Fundación determinará el equipo de trabajo que es necesario dedicar para dar respuesta y cumplimiento a las actuaciones y servicios que hayan sido encargados, así como los gastos corrientes generales que hayan de soportarse para ejecutarlos. Así, se procederá al cálculo del presupuesto, aplicando las Tarifas recogidas en el presente documento en función de las necesidades del Encargo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 28/12/2024 21:22:14
 RP012-qshmk9sch2/GDddrpCjyAjS8tLWeMY7m	 Pagina: 55/55
ORDEN - Nº: 1331 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 28/12/2024 21:22:09	